

SESIONES ORDINARIAS**2011****ORDEN DEL DÍA N° 2046****COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS****Impreso el día 3 de mayo de 2011**

Término del artículo 113: 12 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio entre el 1-6-09 y el 31-12-09 correspondientes al Proyecto de Protección Social Básica.

1. (1.689-D.-2011.)
2. (314-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-314/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 163/10 sobre los estados financieros, por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Proyecto de Protección Social Básica - convenio de préstamo 7.703/AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros, por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Proyecto de Protección Social Básica - convenio de préstamo 7.703/AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio irregular número 1 iniciado el 1º de junio de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009 correspondientes al Proyecto de Protección Social Básica, parcialmente financiado con recursos del convenio de préstamo 7.703-AR, suscrito el 10 de junio de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La implementación del proyecto es gestionada por la Unidad de Coordinación Técnica (UCT), en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC). En tanto el programa es llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –MTEYSS– (respecto de la parte I y III) y por la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– (respecto de la parte II)

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 18/8/2009 y el 30/12/2009 y entre el 1º/2/2010 y el 30/6/2010.

En el apartado “Alcance de la labor de auditoría”, la AGN señala que los recursos del préstamo canalizados en la cuenta designada del BCRA administrados por la DNPOIC, son girados por esta posteriormente a la

TGN, no teniendo constancia dicha administradora de que estos recursos fueran girados, por el objeto del préstamo, por la tesorería a la ANSES y al MTEYSS. Al respecto, el órgano de control expone que no recibió respuesta la circularización realizada a ambos organismos.

La AGN expresa que, sujeto a lo mencionado en el apartado “Alcance de la labor de auditoría”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Protección Social Básica al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al presente proyecto.

El órgano de control emite una opinión favorable sobre el estado de la cuenta especial del proyecto.

Por último, los auditores informan acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso finalizado el 31/12/2009.

Los auditores emiten una opinión favorable sobre el Estado mencionado en el párrafo precedente, del respectivo proyecto.

La AGN eleva un memorando a la dirección del proyecto. En el mismo, formulan, entre otras, las siguientes observaciones:

I. Rendiciones, registros y estados financieros

1. Rendiciones

Del análisis que la AGN efectuó sobre las planillas de rendiciones realizadas la ANSES y por el MTEYSS a la DNPOIC, y por ésta al BIRF, surge:

– La DNPOIC no contaba con el detalle de los valores rendidos oportunamente al banco.

– La rendición de inversiones afrontadas con recursos de reconocimientos de gastos anteriores a la fecha de firma del convenio, fue de \$ 337.500.000 equivalentes, según el instrumento de rendición, a u\$s 90.000.000. Al respecto, esta última cifra no es coincidente con el monto que surge de los reportes del BIRF (u\$s 89.570.070), existiendo una diferencia de u\$s 429.930.

Asimismo, se señala que existe una diferencia de \$ 1.256.800 entre el monto de ejecución mes de

septiembre de 2009 presentado por el MTEYSS a la DNPOIC (\$ 12.007.487) y el que la mencionada dirección rinde finalmente al BIRF (\$ 13.264.287).

II. Registros y estados financieros

Los auditores no tuvieron constancia que los fondos recibidos por el programa provenientes del BIRF (distintos a los denominados “Reconocimiento de gastos previos” y “Componente 3”), fueran girados por la DNPOIC a la ANSES y al MTEYSS.

III. Consultores

La AGN señala que:

– En algunos casos, no se tuvo a la vista documentación relacionada con el procedimiento de selección efectuado con el programa para las contrataciones, a saber: acta de designación, terna de postulantes, calificación y cuadro de evaluación.

– En la terna en la que resultó seleccionado un consultor; se incluyeron los CV de otros dos postulantes no correspondiéndose, además, con el perfil requerido.

– En relación a la contratación de un consultor, se verificó que el requerimiento expuesto en el formulario de solicitud de personal confeccionado por la Dirección de Administración de Recursos Humanos del MTEYSS era el de un licenciado en economía con experiencia no menor a 5 años en el manejo de normas y procedimientos que rigen la gestión de la ejecución de proyectos BIRF. Al respecto, se constató que el consultor mencionado, es de profesión contador público y que el tiempo de experiencia mencionado por dicho profesional en su CV, abarca el período comprendido entre agosto de 2006 y diciembre de 2007.

El órgano de control realiza recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.689-D.-2011 y 314-O.V.-2010.